



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

ORDENANZA NUM. 6

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHICULOS DE ALQUILER.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1,2 y 4.c de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de Autotaxis y demás vehículos de alquiler, cuyas normas atiende a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para el otorgamiento de las licencias que preceptivamente han de solicitar de este Ayuntamiento, las personas naturales y jurídicas que pretendan obtenerla.

Artículo 3º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se presenta la solicitud que inicie la tramitación de la licencia sujeta al Tributo, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 4º.- Ingreso.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Artículo 5º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten las referidas licencias.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

No se concederá exención o bonificación alguna en el pago de la tasa.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

Se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de la licencia a conceder, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

Artículo 7º.- Tarifas.

1. Por cada auto – taxis	124,78 euros
2. Por cada auto – taxis titular conductor asalariado	149,72 euros
3. Por cada coche denominado “Gran Turismo”	149,72 euros
4. Por transmisiones de licencias efectuadas legalmente:	
a) Por motivo de incapacidad, invalidez o fallecimiento	124,78 euros
b) En los demás casos	124,78 euros
5. Por cada vehículo con licencia clase C	149,72 euros

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, el 12 de noviembre de 1.998, publicada en los Boletines Oficiales de la Provincia núm. 266 de 19.11.98 y núm. 299 de 31.12.98, comenzará a regir el día 1 de Enero de 1.999 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

PRIMERA MODIFICACION:

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21.12.99
- Publicada en los Boletines Oficiales de la Provincia núm. 3 de 05.01.00 y núm. 61 de 15.03.00.
- Entrando en vigor el 01.01.00.
-

SEGUNDA MODIFICACION:

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 05.12.2000



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

- Publicada en los Boletines Oficiales de la Provincia núm. 291 de 20.12.2000 y núm. 29 de 05.02.2001.
- Entrando en vigor el 01.01.2001.

TERCERA MODIFICACIÓN

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 13.11.2002
- Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 267, de 20.11.2002.
- Entrando en vigor el 01.01.2003.

Bonares, a 30 de diciembre de 2005.

El Alcalde,

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Juan Coronel Martín.

Fdo.: Francisco López Sánchez.